

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva 003 del 7 de diciembre de 2023, brinda lineamientos para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral “PTA/FI 3.0”

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, establece el procedimiento para la vinculación de docentes al programa de tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral “PTA/FI 3.0” por parte de las Entidades Territoriales certificadas en educación.

Que, el Programa “PTA/FI 3.0” es una estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia, que impacta de manera positiva el mejoramiento del desarrollo socioemocional, ciudadano, las prácticas restaurativas y la sostenibilidad ambiental y la inclusión.

Que, dicho programa “PTA/FI 3.0” se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, alimentando las oportunidades de aprendizaje a través de experiencias en centros de interés que incorporan la cultura y las artes, la actividad física, el lenguaje y el bilingüismo, la ciencia y las Ciencias sociales, y la educación CRESE (Ciudadanía para la Reconciliación, Antirracista, Socioemocional y para el Cambio Climático) con prácticas pedagógicas pertinentes al contexto.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial, mediante oficio del 29 de septiembre de 2025, radicado No. 2025-EE-283897, otorgó a la Entidad Territorial de Casanare la viabilidad para la prórroga de la planta temporal de cargos docentes correspondiente al “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)” para la vigencia 2026, la cual es financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el Gobernador de Casanare, mediante Decreto No. 0355 del 20 de octubre de 2025, dispuso prorrogar la planta temporal de cargos docentes para las instituciones educativas ubicadas en los municipios no certificados del Departamento, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, con el fin de desarrollar el Programa de Transformación de la Calidad Educativa “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)” – Vigencia 2026.

Que, con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) durante la vigencia 2026, la Secretaría de Educación de Casanare consideró pertinente prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2026, las comisiones de servicio otorgadas a los docentes con derechos de carrera; los nombramientos provisionales en vacantes temporales de docentes tutores del sector no oficial; los nombramientos provisionales en vacantes temporales de docentes

RESOLUCIÓN No 1009 09 ABR 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

de aula; de conformidad con la vigencia de la planta temporal de empleos adoptada mediante Decreto No. 0355 del 20 de octubre de 2025, expedido por el Gobernador de Casanare.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 3948 del 06 de noviembre 2025 "Por la cual se prórroga unas comisiones de servicio como Docente tutor para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTA/FI 3.0 y unos nombramientos provisionales en vacante temporal como Docente de Aula, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2026" se dispuso prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal del señor DANIEL RICARDO DÍAZ JOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.586.243, como Docente Tutor en la Institución Educativa Técnico Arturo Salazar Mejía, en el área de Ciencias Sociales.

Que, posteriormente, mediante la Resolución No. 0634 del 06 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva y se da por terminado un nombramiento provisional", la Secretaría de Educación de Casanare dispuso dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del educador DANIEL RICARDO DÍAZ JOYA, como Docente Tutor en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Técnico Arturo Salazar Mejía del municipio de Támara, en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo "Sistema Maestro" como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas y temporales mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles derivada de concurso de méritos y con el fin de garantizar la continuidad del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) en la Institución Educativa Técnico Arturo Salazar Mejía, ubicada en el municipio de Támara, se procedió a la publicación de la vacante en el aplicativo "Sistema Maestro", identificada con el ID No. 110254, correspondiente al empleo de docente tutor en el área de Ciencias Sociales en la citada institución educativa.

Que, surtido el proceso de convocatoria, resultó seleccionada la docente YASINETH CÓRDOBA MENA,

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

identificada con cédula de ciudadanía No. 35.890.285, con un puntaje de 60.0, de conformidad con la comunicación electrónica de fecha 06 de abril de 2026.

Que, YASINETH CÓRDOBA MENA ostenta el título de LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, con el cual cumple requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE TUTOR del área de CIENCIAS SOCIALES, de conformidad con lo dispuesto por la Circular N° 049 del 22 de diciembre de 2023, a través de la cual se impartieron orientaciones para la vinculación de Docente Tutor en el marco del Programa “PTA/FI 3.0.”, estableciendo en la circular los perfiles para la vinculación de docentes tutores, los requisitos mínimos de estudios y requisitos mínimos de experiencia.

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, YASINETH CÓRDOBA MENA ostenta el título de MAGISTER EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, “*Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal*”.

Que, en razón a los títulos acreditados por YASINETH CÓRDOBA MENA se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 3 Nivel A con Maestría.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho es pertinente nombrar provisionalmente en vacante temporal a YASINETH CÓRDOBA MENA como DOCENTE TUTOR en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA, del municipio de TÁMARA, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionado mediante el aplicativo “Sistema Maestro”.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Casanare,

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a YASINETH CÓRDOBA MENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.890.285, con los títulos de LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, y MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA, para desempeñarse como Docente Tutor en el área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA del municipio de TÁMARA, y sus sedes focalizadas y asignadas dentro del Programa “PTA/FI 3.0.”.

PARAGRAFO 1: El término de la vinculación temporal será a partir de la posesión del cargo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o finalizará de evidenciarse cualquiera de las causales legales que den lugar a la terminación.

PARÁGRAFO 2: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la vinculación como docente tutor por cualquier causa, el (la) educador (a) deberá presentar ante el funcionario que la Entidad Territorial

RESOLUCIÓN No 1009

09 ABR 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

Certificada (ETC) ha designado como Coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 2: El nombramiento provisional en vacante temporal de YASINETH CÓRDOBA MENA tendrá una asignación básica mensual que corresponderá a la del Grado 3 Nivel A con Maestría.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a YASINETH CÓRDOBA MENA, a la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA del municipio de TÁMARA, a la Dirección Técnica de Calidad Educativa y a la Formadora del MEN asignada, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Yopal, a los

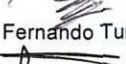
09 ABR 2026

DIEGO ALEXANDER CALDERON BEJARANO
Secretario de Educación de Casanare (E)

Resolución Departamental No. 1404 del 24 de diciembre de 2025.

Aprobó:  Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa

Revisó:  Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó:  Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyecto:  Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratada.